



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Ref.: Verbal de simulación - (Cuaderno Principal)

Auto tiene por notificado, reconoce personería y ordena corre traslado excepciones de mérito.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00620-00

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales, que la demanda Policarpa Linares Guzmán se notificó del presente asunto de forma personal (PDF 019), quien dentro del interregno de ley contestó la demanda, propuso excepciones de mérito (PDF 021, Cno.001) y planteó excepciones previas (PDF 001, Con.002).

2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar a la doctora **Martha Nelly Jiménez Duran**, como apoderada judicial de la demandada Policarpa Linares Guzmán, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

3. **Secretaría**, proceda a correr traslado a la parte demandante de las **excepciones de mérito** propuestas por el extremo convocado (PDF 021, Cno.001) en los términos y conforme lo establecido en el artículo 370 del CGP en concordancia con el canon 110 *ibidem*.

4. Sobre las **excepciones previas** planteadas por la pasiva se resolverá lo pertinente en auto y cuaderno separado de misma data (art. 101 *ejusdem*).

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 032 del 3 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f36aad0defa00152d3b22084dde4aa51511c341828001c8192cc9452f8f6a61**

Documento generado en 02/03/2023 04:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>